

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2.981/1966, de 29 de noviembre, por el que se dictan normas complementarias para el ejercicio del derecho electoral en el Referéndum Nacional del 14 de diciembre de 1966.

La extinción de responsabilidades políticas producida en virtud del Decreto dos mil ochocientos veinticuatro/mil novecientos sesenta y seis, de diez de noviembre, justifica la conveniencia de dictar las normas complementarias para que las personas afectadas por dicho Decreto puedan adquirir el derecho al voto con ocasión del Referéndum Nacional del catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Por otra parte, procede que dichas normas se extiendan a aquellas personas que habiendo cumplido veintiún años en treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco por error u omisión, no figurasen inscritas en el último Censo Electoral.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis,

Dispongo:

Artículo único. Las personas que reuniendo en treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco todas las condiciones necesarias para ser electores salvo su inscripción en el censo electoral, así como las afectadas por el Decreto dos mil ochocientos veinticuatro/mil novecientos sesenta y seis, de diez de noviembre, sobre extinción de responsabilidades políticas, ejercerán su derecho a voto mediante presentación de un certificado expedido por el Ayuntamiento, previa la realización por éste de las comprobaciones pertinentes. Una copia de dichas certificaciones será enviada por los Ayuntamientos a la Junta Provincial del Censo.

Los electores a que se refiere el párrafo anterior podrán votar en cualesquiera de las mesas electorales habilitadas para recibir el voto de los transeúntes, quedando el correspondiente certificado en poder de la Mesa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario de la Presidencia del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 30 de noviembre de 1966.)
(G. C.—5.876)

ORDEN de 29 de noviembre de 1966 en desarrollo del Decreto 2.913/1966, de 21 de noviembre, sobre procedimiento para la aplicación del referéndum.

El Decreto 2.913/1966, de 21 de noviembre, por el que se actualiza el procedimiento para la aplicación del referéndum, encomienda a la Presidencia del Gobierno, en su artículo 38, la publicación de las disposiciones que fuesen necesarias para la debida ejecución del mencionado Decreto.

En su virtud, siendo preciso perfilar determinados extremos a fin de facilitar el ejercicio del derecho al voto, esta Presidencia del Gobierno tiene a bien disponer:

1. La personalidad de los votantes, caso de ofrecer duda, podrá acreditarse ante la Mesa electoral por medio del documento nacional de identidad o, en su defecto, por cualquier otro medio de prueba que, a juicio de la Mesa, sea suficiente.

2. Los electores podrán solicitar de la Mesa electoral correspondiente, certificación de haber ejercido el derecho al voto. Dichas certificaciones serán gratuitas y se ajustarán al modelo contenido en el anexo de la presente Orden.

3. Todos los funcionarios públicos, civiles y militares que, a partir del 31 de diciembre de 1965, hayan experimentado un cambio de destino que implicara cambio de residencia, ejercerán su derecho al voto ante la Mesa electoral de la Sección o Secciones ordinarias habilitadas por la Junta Municipal del Censo para recibir los votos de los transeúntes en el lugar de su nueva residencia.

A estos efectos, el Jefe de la Dependencia donde el funcionario preste sus servicios expedirá certificación acreditativa de dicho extremo, dando traslado de una copia de la misma a la Junta Provincial del Censo del lugar donde se halle instalada la referida dependencia. Dicha Junta lo comunicará a las Juntas Municipales de las localidades donde los funcionarios hubieran sido censados, en evitación de duplicación de votos.

4. Quienes estuvieran prestando su trabajo en lugar distinto de aquel en que hubieran sido censados serán provistos de una certificación personal, que deberán expedir los Directores o Jefes de la Empresa correspondiente, donde conste el Municipio en que estuvieran inscritos o el lugar de que procedan, según la declaración del interesado. Una copia de dicha certificación será enviada por cada Empresa a la Junta Provincial del Censo de la localidad donde los electores se encuentren prestando sus servicios. Esta Junta Provincial, por su parte, cursará las oportunas comunicaciones, en evitación de duplicación de votos, a las Juntas Municipales del Censo en que dichos electores figuraban inscritos. Los electores provistos de dichas certificaciones vo-

tarán en cualquiera de las Secciones habilitadas para los transeúntes.

5. Teniendo en cuenta las circunstancias de cada localidad o sector laboral, los Delegados provinciales de Trabajo, de acuerdo con los Gobernadores civiles de cada provincia, podrán adoptar las disposiciones que estimen convenientes respecto al horario laboral para facilitar la emisión del voto. Asimismo, los Jefes de los distintos Servicios y Dependencias de la Administración pública vendrán obligados a conceder a los funcionarios que se encuentren bajo sus órdenes la oportuna autorización para poder ejercer el derecho al voto.

En todos estos casos, el trabajador y el funcionario deberán acreditar ante sus superiores el cumplimiento del voto mediante la oportuna certificación prevista en el número dos de esta Orden y en el artículo 85 de la ley Electoral de 1907, a fin de que el tiempo empleado en el cumplimiento de sus deberes electorales se compute dentro de la jornada laboral sin merma de su retribución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 29 de noviembre de 1966.

CARRERO

ANEXO QUE SE CITA

CERTIFICACION DEL VOTO

A EXPEDIR POR LA MESA ELECTORAL

(QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA DEPENDENCIA O EMPRESA DONDE TRABAJA CADA ELECTOR)

El elector

(A cumplimentar por cada elector, con su nombre y apellidos)

EMITIO SU VOTO, el día 14 de diciembre de 1966, en el

Referéndum sobre la LEY ORGANICA DEL ESTADO

El Presidente,

(Sello de la Sección,)

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 30 de noviembre de 1966.)
(G. C.—5.877)

GOBIERNO CIVIL

Patronato Provincial para la Protección de Animales y Plantas

CIRCULAR

Recuerdo a los señores Alcaldes de la provincia, como Presidentes de los Patronatos Locales para la Protección de Animales y Plantas, la obligación que tiene el Patronato con arreglo al artículo 46

del Reglamento de 11 de abril de 1928, modificado por Decreto de 26 de marzo de 1964, de redactar anualmente una Memoria, comprensiva de su actuación, de la cual remitirán un ejemplar a este Patronato Provincial durante el mes de noviembre de cada año.

Madrid, 28 de noviembre de 1966.—El Gobernador civil, Presidente del Patronato Provincial, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—5.826)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía

ANUNCIOS

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 24 de los corrientes, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, el crédito de la partida número 326, "Gastos de cultivo, vides, plantones, abonos, maquinaria y aperos, ganado y transporte", en 335.000 pesetas, cantidad que se obtiene por transferencia del disponible que en el día de la fecha presentan las siguientes partidas: la número 325, "Material del Servicio", pesetas 135.000; la número 327, "Obras e instalaciones en viveros", 130.000 pesetas; la número 328, "Atenciones de Laboratorio Agrícola", 20.000 pesetas; la número 329, "Conferencias divulgadoras, propaganda, etc.", 25.000 pesetas, y la número 331, "Arriendos terrenos para viveros del Servicio", 25.000 pesetas, todas ellas del vigente Presupuesto de Gastos."

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 25 de noviembre de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—4.171)

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 24 de los corrientes, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, el crédito de la partida número 75, "Personal obrero del Servicio de Arquitectura", en 195.000 pesetas, cantidad que se obtiene mediante transferencia del disponible que en el día de la fecha presentan las partidas siguientes: la número 53, "Personal del Hospital Provincial", 95.000 pesetas, y la número 54, "Personal del Hospital de San Juan de Dios", 100.000 pesetas, todas ellas del vigente Presupuesto de Gastos."

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 25 de noviembre de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—4.172)

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 24 de los corrientes, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, el crédito de la partida número 195, "Obras generales Servicios Industriales", en 140.000 pesetas, cantidad que se obtiene por transferencia del disponible que en el día de la fecha presenta la partida número 211, "Obras generales de conservación (Servicios Industriales)", del vigente Presupuesto de Gastos."

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 25 de noviembre de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—4.173)

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 24 de los corrientes, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, el crédito de las siguientes

partidas: el de la número 74, "Retribuciones personal laboral afecto a la conservación de caminos vecinales", en pesetas 870.000; el de la número 303, "Acoplos de piedra, riegos asfálticos in idem", en 300.000 pesetas, y el de la número 313, "Indicadores de carreteras y gaviones metálicos", en 77.000 pesetas, cuyo total importe de 1.247.000 pesetas se obtiene por transferencia del disponible que en el día de la fecha presentan las siguientes partidas: la número 62, "Haber es encargados Capataces y Peones camineros", 100.000 pesetas; la número 70, "Derechos redacción proyectos, etc.", 75.000 pesetas; la número 297, "Uniformes capataces y peones camineros", 160.000 pesetas; la número 300, "Gastos estudios, replanteos, etcétera", 50.000 pesetas; la número 301, "Expropiaciones", 100.000 pesetas; la número 302, "Agotamientos", 25.000 pesetas; la número 305, "Obras en travesías, rampas accesos, etc.", 156.700 pesetas; la número 306, "Reparación obras de fábrica, construcción alambradas, etc.", pesetas 135.000; la núm. 307, "Gastos reparación daños por temporales", 300.000 pesetas; la número 308, "Obras menores por administración", 80.000 pesetas, y la número 310, "Construcción y reparación casillas", 65.300 pesetas, todas ellas del vigente Presupuesto de Gastos."

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 25 de noviembre de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—4.174)

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 24 de los corrientes, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, el crédito de las siguientes partidas: el de la número 10, "Haber es Cuerpo Auxiliar Administrativo", en pesetas 80.000; el de la número 17, "Retribuciones Encargadas limpieza", en 30.000 pesetas; el de la número 32, "Idem personal auxiliar de San Juan de Dios", en 5.000 pesetas; el de la número 43, "Asignaciones participación tasas provinciales", en 500.000 pesetas; el de la número 61, "Haber es personal técnico Servicio Vías y Obras", en 20.000 pesetas; el de la número 86, "Devengos reglamentarios Servicio Agropecuario", en 100.000 pesetas; el de la número 91, "Gratificaciones personal Corporación (A/25-XI-66)", en 1.750.000 pesetas, y el de la número 93, "Obligaciones Presupuestos ya liquidados", en 295.000 pesetas; cuyo total importe de 2.780.000 pesetas se obtiene por transferencia del disponible que en el día de la fecha presentan las siguientes partidas: la número 7, "Haber es Cuerpo Técnico-Administrativo", 150.000 pesetas; la número 14, "Pagos reglamentarios Administración", 75.000 pesetas; la número 18, "Retribuciones personal Imprenta Provincial", 150.000 pesetas; la número 22, "Idem ídem Laboral administrativo", 150.000 pesetas; la número 23, "Idem ídem contratado", 75.000 pesetas; la número 44, "Adelhalas prestación Servicios Oficinas Provinciales", 50.000 pesetas; la número 52, "Retribuciones cuidadoras Colegio de la Paz", 300.000 pesetas; la número 122, "Alquileres, alumbrado, agua, electricidad, seguros y gastos generales Parque Móvil", 150.000 pesetas; la número 128, "Asignaciones por participación en tasas provinciales", 500.000 pesetas; la número 161, "Alimentación Instituto Provincial de Puericultura", 100.000 pesetas; la número 162, "Agua, gas, electricidad, ídem", 800.000 pesetas; la número 201, "Idem ídem Hospital de San Juan de Dios", 50.000 pesetas; la número 207, "Servicios Médicos Generales, ídem ídem", 50.000 pesetas; la número 212, "Utensilios cocina ídem ídem", 40.000 pesetas; la número 213, "Vestuario, etc., ídem ídem", 40.000 pesetas, y la número 335, "Intereses y Gastos operaciones Tesorería", 100.000 pesetas, todas ellas del vigente Presupuesto de Gastos."

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles re-

clamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 25 de noviembre de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—4.175)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría general, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente de suplemento de crédito de 600.000 pesetas, de la partida 29 del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo vigente, para adquisición de mobiliario y material de oficina, mediante transferencia de la consignación figurada en la partida 30 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 28 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—67.229)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría general, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente de suplemento en la cantidad de 450.000 pesetas, de la partida 6 del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para pago de personal contratado eventualmente, mediante transferencia de dicha suma de la consignación figurada en la partida 5 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 28 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—67.230)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría general, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente de suplemento en la cantidad de 200.000 pesetas, de la partida primera del Presupuesto especial de Urbanismo, para pago de premios de cobranza mediante transferencia del resto del superávit del Presupuesto refundido del ejercicio actual y de la partida séptima del mismo.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 28 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—67.231)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

Primera Jefatura de Construcción

EXPROPIACIONES

Enlaces Ferroviarios de Madrid.—Estación de Clasificación de Vicalvaro.—Término municipal de Coslada y Madrid-Barajas

GRUPO 9.º

Declaradas de urgencia por Decreto de 20 de diciembre de 1944, a los efectos de expropiación, las obras arriba referidas, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 2 de diciembre de 1966, a las once de la mañana, en el domicilio de esta Jefatura, Agustín de Bethencourt, núm. 4, quinta planta, para después trasladarse al

lugar de situación de las fincas, para el levantamiento de las Actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Relación nominal de propietarios

Número: 1.—Propietario: Don Manuel María de Zulueta y Enríquez.—Domicilio: Calle del General Sanjurjo, 50, Madrid.—Situación de la finca: Entre F. C. By-Pass y San Fernando-Barajas.—Clase de finca: Labor.

Número: 2.—Propietarios: Doña Eulalia y Felisa Rodríguez Noguera; don Luis, doña María y don Rafael Polo Rodríguez.—Situación de la finca: Entre F. C. By-Pass y San Fernando-Barajas.—Clase de finca: Labor.

Número: 3.—Propietario: Don Mariano Laina.—Situación de la finca: Entre F. C. By-Pass y San Fernando-Barajas.—Clase de finca: Labor.

Número: 4.—Propietario: Doña Cruz Nájera Maregil.—Situación de la finca: Entre F. C. By-Pass y San Fernando-Barajas.—Clase de finca: Labor.

Número: 5.—Propietario: Don Fernando Polo.—Situación de la finca: Entre F. C. By-Pass y San Fernando-Barajas.—Clase de finca: Labor.

Número: 6.—Propietario: "Jarama, Sociedad Anónima".—Domicilio: Montalbán, 9, Madrid.—Situación de la finca: Entre F. C. By-Pass y San Fernando-Barajas.—Clase de finca: Labor.

Número: 7.—Propietario: Don Eulogio Ortiz Julián.—Situación de la finca: Entre F. C. By-Pass y San Fernando-Barajas.—Clase de finca: Labor.

Número: 8.—Propietario: Don Vicente Julián Camino.—Situación de la finca: Entre F. C. By-Pass y San Fernando-Barajas.—Clase de finca: Labor.

Número: 9.—Propietario: "Jarama, Sociedad Anónima".—Domicilio: Montalbán, 9, Madrid.—Situación de la finca: Entre F. C. By-Pass y San Fernando-Barajas.—Clase de finca: Labor.

Madrid, 16 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Jefe 2.º Jefe, Luis da Casa.

(G. C.—5.633) (I.—2.573)

Caja General de Depósitos

Extraviados tres resguardos expedidos por esta Caja General con los números 469.556/57 y 58 de entrada y 262.815/16 y 17 de registro, correspondientes a los constituidos en 21 de diciembre de 1962, en valores del Estado, por 155.000, 49.000 y 1.062.000 pesetas, propiedad de "Carter, S. L.", garantizando cumplimiento contrato servicios de bares, restaurantes, comedores de jefes y empleados, cantina y aprovisionamientos de aviones, comidas de a bordo, Aeropuerto Madrid-Barajas. (21.576/1966.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efectos transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 23 de noviembre de 1966.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(G. C.—5.792)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Eugenio Armela González y don Martín Lorca Molinero.

Domicilio: Plaza Luca de Tena, núm. 7, Madrid.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Guadalix.

Tramo: De 300 metros de longitud, en un punto situado entre el kilómetro 30,900 al 31,200 de la carretera de Burgos hacia aguas arriba.

Término municipal: San Agustín de Guadalix (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinticinco (25) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref.: A. R.-40/66.)

Madrid, 21 de noviembre de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—5.735)

(O.—67.180)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Eugenio Armela González y don Martín Lorca Molinero.

Domicilio: Plaza Luca de Tena, núm. 7, Madrid.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Guadalix.

Tramo: De 300 metros de longitud, en un punto situado entre el kilómetro 30,600 al 30,900 de la carretera de Burgos hacia aguas arriba.

Término municipal: San Agustín de Guadalix (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinticinco (25) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref.: A. R.-41/66.)

Madrid, 21 de noviembre de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—5.736)

(O.—67.181)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Carlos Acicoya de la Osada.

Domicilio: Jesús del Gran Poder, 10, Madrid.

Clase de material a extraer: Áridos.

Metros cúbicos: 5.000.

Cauce: Arroyo Galga.

Tramo: De 300 metros de longitud, en un punto situado a 10 metros aguas arriba de su desembocadura en el río Jarama.

Término municipal: Valdettorres de Jarama (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref.: A. R.-119/24.)

Madrid, 21 de noviembre de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—5.737)

(O.—67.182)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural del Ministerio de Agricultura solicita autorización para ejecutar obras de limpieza del arroyo Valseco del Monte o Daganzuelo, en término municipal de Daganzo de Arriba (Madrid), con objeto de mejorar el desagüe de dicho arroyo a su paso por las tierras que han sido objeto de concentración parcelaria y proteger el camino del Monte.

Las obras a realizar comprenden tres tramos: El primero desde la carretera de Alcalá hasta la desembocadura del arroyo de Algete, en el cual las obras consistirán en la limpieza de aterramientos en una longitud de 990 metros. El segundo desde el punto antes citado y una longitud de 1.120 metros, consistiendo las obras tanto en la limpieza de aterramientos en la primera parte de este tramo, como en la apertura de cauce en la zona donde éste se ha perdido, en una franja de juncas; y un tercer tramo de 2.560 metros de longitud, en el que las obras consisten en la continuación del cauce iniciado en el tramo anterior. Asimismo se construirá un pequeño muro de protección de los cimientos del puente de la carretera de Daganzo a Fresno de Torote, rebajando su cota de solera y ampliando esta obra. Por último se construirán dos pasos en el camino de Alalpardo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo o al Ayuntamiento de Daganzo de Arriba (Madrid), en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, Madrid. — (Ref.: D-328-MA.)

Madrid, 22 de noviembre de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—5.742)

(O.—67.187)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número veintitrés de esta capital, se ha dictado por la Sala la sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia número 290

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Alfonso Calvo Alba, don Carlos Vázquez Ruiz, don Gaspar Fernández Lomana de Barbáchano, don Tomás Marco Garmencia, don Vidal Morales Garrido.—En Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Habiendo visto los presentes autos de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia número veintitrés, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Francisco Alda Ruiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, defendido por el Letrado don Rafael Gómez Naval y representado por el Procurador don Vicente Olivares Navarro; y de otra, como demandada y apelada, doña Carlota García-Palencia García, también mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de igual vejez que el anterior, defendida por el Letrado don José María Abellán y representada por el Procurador don Manuel Lanchares Larre; siendo también demandados y apelados don Enrique Uzquiano de Miguel, también mayor de edad, casado, Ingeniero Naval y vecino de Algorta; doña Concepción Uzquiano de Miguel, también mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Segovia, y don Manuel Uzquiano de Miguel, también mayor de edad, industrial y vecino de esta capital, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se han entendido las actuaciones

con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de derechos arrendatarios.

Aceptando los resultados que contiene la sentencia apelada que con fecha nueve de diciembre del año último, dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital, que contiene el siguiente fallo:

“Que desestimando la demanda deducida a nombre de don Francisco Alda Ruiz, contra don Manuel Uzquiano de Miguel, don Enrique Uzquiano de Miguel, doña Concepción Uzquiano de Miguel y doña Carlota García Palencia, a fin de que se declare el derecho del actor a la prórroga del contrato de arrendamiento del local de negocio sito en la finca número ocho de la calle de San Gregorio, de esta capital, debo absolver y absuelvo de dicha demanda a los demandados, con imposición de las costas causadas al demandante.”

Fallamos

Que sin hacer expresa condena de costa en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital, con fecha nueve de diciembre último, en los autos de arrendamientos urbanos, a que el presente rollo se refiere.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Sala de los demandados don Enrique Uzquiano de Miguel, doña Concepción Uzquiano de Miguel y don Manuel Uzquiano de Miguel, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso Calvo, Carlos Vázquez, Gaspar Fernández Lomana, Tomás Marco, Vidal Morales. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Tomás Marco Garmencia, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública en el día de su fecha la Sala Primera de lo Civil, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a don Enrique Uzquiano de Miguel, doña Concepción Uzquiano de Miguel y don Manuel Uzquiano de Miguel, expido y firmo la presente en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario de Sala, Antonio López Hernández.

(G. C.—5.732)

(C.—28.776)

Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

EDICTOS

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por “Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.” se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 153 de 1966, contra acuerdo sobre enajenación finca antigua Casa de Maternidad y reintegro pérdida sufrida.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 8 de noviembre de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—5.589)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por “Borda y Cía., Sociedad Regular Colectiva” se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 181 de 1966, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por demolición de obras ejecutadas en la finca núm. 35 de la calle Méndez Alvaro, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de noviembre de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—5.488)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Julio Lara Arenas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 108 de 1966, sobre rectificación haber pasivo por reconocimiento de catorce meses de servicios como ex combatiente de la guerra de Liberación, conductor Parque Móvil.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 11 de noviembre de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—5.594)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Medrano Cebrán González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 182 de 1966, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, denegatorio de licencia construcción edificio finca núm. 155 calle Sámbara.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 12 de noviembre de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—5.590)

Don Manuel Sarabia Pérez, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Encarnación Taravilla Rodríguez y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 136 de 1966, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre ruina de finca núm. 11 de la calle del Tesoro.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 14 de noviembre de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.595)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Eustasio Santos García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 153 de 1966, contra el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre denegación tácita a solicitud de 31 de mayo de 1965, sobre asignación de cargo en consonancia con las actividades desempeñadas como vigilante de bocas de riego.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 14 de noviembre de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—5.596)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Cristóbal Díaz Yagüe se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 163 de 1966, contra la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, sobre clasificación en la plantilla de funcionarios de Servicios Especiales de dicha Corporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de noviembre de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—5.678)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Gabriel Gutiérrez Morales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 169 de 1966, contra la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, sobre clasificación en plantilla de funcionarios de Servicios Especiales de esa mencionada Corporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de noviembre de 1966.—El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—5.675)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Gregorio Pérez Morales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 167 de 1966, contra la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, sobre clasificación en plantilla de funcionarios de Servicios Especiales de dicha Corporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de noviembre de 1966.—El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—5.676)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Hernández Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 171 de 1966, contra la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, sobre clasificación en plantilla de funcionarios de Servicios Especiales de dicha Corporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de noviembre de 1966.—El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—5.674)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Rafael Moya se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 170 de 1966, contra clasificación plantilla funcionarios Servicios Especiales en la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 16 de noviembre de 1966.—El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—5.591)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Fernández Cumplian se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 68 de 1966, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre realización obras finca núm. 4 calle Cipriano Sancho.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 16 de noviembre de 1966.—El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—5.592)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Julio Roperó Varea se ha interpuesto recurso conten-

cioso-administrativo bajo el núm. 165 de 1966, contra la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, sobre clasificación en plantilla de funcionarios de Servicios Especiales de dicha Corporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 16 de noviembre de 1966.—El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—5.677)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado número uno, Decano, en providencia de esta fecha dictada en autos civiles número ciento treinta y nueve de mil novecientos sesenta y cuatro, seguidos conforme al artículo cuarenta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de don Marcial López González, contra don Enrique Ceva García, se ha acordado notificar por medio de la presente, a los demandados en rebeldía doña Jesusa San Nicolás Hernández y don Luis Fernández Jara, mayores de edad y vecinos de Madrid, con domicilio en calle Gregorio Vacas, número dos, la sentencia recaída en el aludido juicio, cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado número uno, Decano, de los de Madrid, habiendo visto la cuestión incidental seguida entre partes: de una, como demandante, don Marcial López González, mayor de edad, casado, funcionario, de esta vecindad y defendido por el Letrado don Fernando Ron Serrano y representado por el Procurador don Albito Martínez Díez, y de otra, como demandado, don Enrique Ceva García, mayor de edad, casado, comerciante y de estos vecinos, a quien representa el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta y defiende el Letrado don Félix Holz Tapias, siendo también parte don Antonio Sánchez Fernández, defendido por el Letrado señor Arroyo, en concepto de pobre, y representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, cuestión incidental formulada dentro del procedimiento a que hace referencia el artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria instado por don Enrique Ceva García, contra los expresados señores y doña Jesusa San Nicolás Hernández y don Luis Fernández Jara, que no han comparecido en autos, encontrándose declarados en rebeldía; y

Fallo

Que sin perjuicio de los derechos que puedan en definitiva asistir al contradictor don Marcial López González, debo desestimar y desestimo la demanda de contradicción por el mismo promovida en este procedimiento deducido, al amparo del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria por don Enrique Ceva García, contra don Marcial López González, don Antonio Sánchez Fernández, doña Jesusa San Nicolás Hernández y don Luis Fernández Jara, y estimando la acción deducida por el señor Ceva García, debo condenar y condeno a los expresados demandados acordando las medidas necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito, a que dejen vacuos y a disposición del señor Ceva García la finca de que se trata, condenando al expresado demandado, actor de contradicción, señor López González, al pago de las costas de este incidente y a indemnizar los perjuicios que puedan haberse causado por el mismo al señor Ceva García, en la forma y cuantía que se acrediten en ejecución de esta sentencia.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de alguno de los demandados se notificará a éstos en legal forma a instancia de parte, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Granados. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes doña Jesusa San Nicolás Hernández y don Luis Fernández Jara, expido la presente que firmo en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).

(A.—44.921)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de la "Sociedad Anónima de Abonos Medem", contra la Hermandad de Labradores de Valor en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes que luego se describirán.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintidós de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan

Dos aparatos espolvoreables.
Trece sacos de 50 kilos, "Olorín", del 15 por 100 de H. C. H.
Quince sacos y medio de 25 kilos de los mismos, con 387, 50 kilos.
Diecinueve paquetes, "Diacinon Geigy".
Once paquetes, de "Cesarol".
Tasados dichos bienes en la cantidad de veinte y un mil trescientas sesenta y ocho pesetas con noventa y siete céntimos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—44.929)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramita rollo formado para sustanciar apelación en autos seguidos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto, en grado de apelación, los autos de proceso civil del artículo, digo proceso de cognición, entre partes: de una, como demandante, la "Inmobiliaria Abascal, Sociedad Anónima", de este vecindad, representada por el Procurador señor Murga y defendida por el Letrado señor Campos Salcedo, y de otra, como demandados, don Adolfo Iturralde Estanga, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador don Adolfo Morales y Vilanova y defendido por el Letrado don Alfonso García Valdecasas, y también como demandados en rebeldía, doña Angela Estanga Colonga, doña María Iturralde Estanga, doña Fermina García Bermejo y doña Jerónima Portillo Bolado, de esta vecindad, sobre resolución de contrato...

Fallo

Que estimando la apelación interpuesta a nombre y representación de la entidad "Inmobiliaria Abascal, S. A.", contra la sentencia dictada en el procedimiento, con expresa revocación de la misma, debo declarar y declaro haber lugar a la

acción resolutoria del contrato ejercitada por aquella parte en la demanda origen del procedimiento con relación al contrato de arrendamiento del piso cuarto derecha de la casa número cuarenta y ocho de la calle del General Sanjurjo, de esta capital, demanda formulada contra doña Angela Estanga Colonga, don Adolfo Iturralde Estanga, doña María Iturralde Estanga, doña Fermina García Bermejo y doña Jerónima Portillo Bolado, condenando a estos últimos a estar y pasar por la referida declaración, y a que dejen libre y a la completa disposición de la parte demandante, la expresada vivienda dentro del plazo de cuatro meses que al efecto se les concede, bajo apercibimiento de que si no lo desalojan voluntariamente se procederá a su lanzamiento, imponiendo a la parte demandada las costas de primera instancia y no haciendo especial condena en cuanto a las de esta apelación.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. José M. Salcedo Ortega. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Angela Estanga Colonga, doña Pilar Iturralde Estanga, doña María Iturralde Estanga, doña Fermina García Bermejo y doña Jerónima Portillo Bolado, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente cédula que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.923)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos noventa y siete de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia del Procurador señor O. de Solórzano, en nombre de "Comercial Rotini, S. L.", contra don Manuel Ortega García, se sacan a la venta en pública subasta, los siguientes bienes:

Una máquina combinada de labrar y regruesar, de fabricación nacional, con motor acoplado de 2 HP.
Una sierra de cinta, también de fabricación nacional, y motor acoplado de 4 HP.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, se ha señalado el día diecinueve de diciembre próximo, a las diez y media de su mañana, haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la suma de dieciséis mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.927)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, se han seguido los autos de que se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia cuya cabeza y fallo es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. El ilustrísimo señor don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de los de esta capital, ha visto los presentes autos sustanciados por las normas del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, entre partes: de una, como actora, don Francisco Barrio Muñoz y doña Mercedes Menéndez Gómez, mayores de edad, casados y de esta vecindad, con domicilio en calle del Escorial, número cuatro, representados por el Procu-

rador don Julián Testillano Darde Reviriego y dirigidos por el Letrado don Emilio Guerra Hertaiz; y de otra, como demandados, doña Luisa Menéndez Gómez, mayor de edad, soltera y con domicilio en Madrid, calle de la Madera, número cuatro; don Luis Jesús Menéndez Gómez, mayor de edad, casado, de esta vecindad, con domicilio en calle de Lérida, número tres; don Esteban Menéndez Gómez, mayor de edad, casado y con domicilio en Madrid, calle de San Nicolás, cinco; doña Mercedes Martínez, viuda, por sí y como representante legal de los menores doña Encarnación y doña Mercedes Menéndez Martínez, de esta vecindad, con domicilio en calle Abrante, número diez, Colonia de San Vicente de Peúl, y contra toda aquella persona que se crea con derecho a la finca número veinte de la calle de Alfalfa, de esta capital, representados por los estrados del Juzgado mediante su rebeldía al no personarse en las actuaciones; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el actor, don Francisco Barrio Muñoz y doña Mercedes Menéndez Gómez, debo condenar y condeno a los demandados doña Luisa, don Luis Jesús y don Esteban Menéndez Gómez, y doña Mercedes Martínez de la Cagigas, ésta última por sí y como representante legal de sus hijas menores doña Encarnación y doña Mercedes Menéndez Martínez, y a todas aquellas personas que crean con derecho a la finca número veinte de la calle de la Alfalfa, de esta capital, a que otorguen en el plazo de quince días, a partir de la firmeza de la presente resolución, escritura pública aclaratoria de la otorgada en cumplimiento de sentencia firme en veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco, en el sentido de que la finca vendida por los demandados a los actores es la que figura bajo el número dos mil novecientos trece, con la extensión y límites que figuran en la inscripción registral, con apercibimiento de que caso de no verificarlo en expresado plazo será otorgada por el Juzgado, sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Gallardo Ros. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación tal sentencia a las personas que se crean con algún derecho a la finca número veinte de la calle de la Alfalfa, de esta capital, que se desconocen, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José María López-Orozco. (A.—44.925)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por "Ricardo Medem y Cía., S. A.", representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Carlos Barjollo Hernández, casado con doña María Calaco Palo, vecino de Badajoz, en reclamación de cuarenta y dos mil pesetas, de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y doble y simultáneamente, las siguientes fincas de las embargadas al deudor:

En Badajoz

Primera. Una casa en Badajoz y su calle de Joaquín Sama, número cuarenta y ocho, hoy veintiocho, con diferentes habitaciones, compuesta de dos pisos o plantas, ocupando una superficie de ochenta metros y ochenta decímetros cuadrados; lindante: por la derecha, entrando, con otra de Pedro Pascual Martínez; por la izquierda, otra de Julián Mata, y por la espalda, con corral de la casa de Pedro Pascual Martínez. Es en el Registro la finca número tres mil ciento sesenta y nueve.

Segunda. Casa señalada con el número cuarenta y seis de la calle Comendador Obando, de la barriada de la Estación de Badajoz. Consta de una planta y se compone de dos habitaciones. Su fábrica es de tapial de tierra, pisos de cemento, techos de palo y teja corriente. Se halla edificada sobre la totalidad de una parcela de terreno, sobrante de la "Cañada de Sancha Brava", término de Badajoz y Estación del Ferrocarril. Mide cuatro metros cincuenta centímetros de fachada por veintiuno de fondo, o sea una superficie de noventa y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados. Da su frente o Poniente, a la calle Comendador Obando; y linda: por la derecha, entrando, o Sur, con solar propiedad de Fulgenio Honorio; por la izquierda o Norte, con solar de don Luis, don Teodoro y doña Magdalena Fragoso de la Rosa, y por la espalda o Saliente, con corralón de Antonio Galán. Es en el Registro la finca número diez mil ciento tres.

Tercera. Trozo de terreno procedente de otro situado a espaldas de la Estación del Ferrocarril, en el sitio "Traseras del Gurugú", término de Badajoz, que mide siete metros treinta centímetros lineales de fachada por ocho metros setenta centímetros lineales de fondo, o sean sesenta y dos metros setenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: por el Norte o derecha, entrando, con la finca matriz de que se segregó, de Luis, María Magdalena y Teodoro Fragoso de la Rosa; por el Sur o izquierda de su entrada, con Jesús Aguilar; por Poniente, con la casa número setenta de la calle Gurugú, de Carlos Barjollo Hernández, y por Saliente o frente, con la calle de su situación. Es en el Registro la finca número ocho mil setecientos setenta y dos.

Cuarta. Una casa de una sola planta, que es la número setenta de la calle Gurugú, en la barriada de la Estación, de Badajoz, compuesta de nueve habitaciones y tres cocinas. Su fábrica es de ladrillo y tapia, suelos de pizarra y cemento, viguería al descubierto de madera y teja corriente, edificadas ocupando totalmente una parcela al sitio "Gurugú", término de Badajoz, con una superficie de doscientos nueve metros cuadrados; que linda: Norte o frente, con la calle Gurugú; Oeste o derecha de su entrada, con casa número sesenta y ocho de la calle Gurugú; Este o izquierda, con viuda de José Domínguez, y Sur o espalda, con terreno de Fragoso. Es en el Registro la finca número siete mil tres.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, Madrid, y en el de igual clase que correspondía de Badajoz, se ha señalado el día once de enero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Se tomará como tipo de esta primera subasta las sumas siguientes: para la primera finca, por el orden descrito, cuarenta mil cuatrocientas pesetas; para la segunda, veinticinco mil pesetas; para la tercera, seis mil quinientas pesetas, y para la cuarta, cuarenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta pesetas, en que pericialmente han sido tasadas las mismas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y para el que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, así como los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir otros.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Francisco López Quintana. (A.—44.928)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos promovidos por el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a nombre de "Metales y Derivados, S. L.", contra don Alfonso de Angel Moreno Vera, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a dicho deudor, consistentes en:

Un torno revólver, "Din", 16.
Un taladro, "Ceso", hasta 0/; y
Una taladradora, "Sumerns", rodillo estriado, tasado todo ello pericialmente en la cantidad de veintirés mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea del setenta y cinco por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.936)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Manuel Díaz-Berrio y Cava, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número trescientos cuarenta y tres de mil novecientos sesenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Administración y Realizaciones Comerciales, S. A.", representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra la Sociedad "Inmobiliaria Mir, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día nueve de enero próximo, a las once de su mañana, las siguientes fincas:

Primera. Heredad con algarrobos en la partida de "Pichell", del término de Peñíscola, de extensión una hectárea, un área y noventa y ocho centiáreas. Linda: al Norte y al Oeste, con Ramón Castell; al Sur, con Marcelino Drago, y al Este, con un camino. Tasada en quinientas nueve mil novecientas pesetas.

Segunda. Heredad secano yermo de algarrobos, viña y maleza, situada en el término de Peñíscola, partido de "Pichell", conocida por "Coll den Berri o Povey de Esobri", de dos jornales de maleza y otro tanto de yermo, equivalentes en conjunto a una hectárea, cincuenta y tres áreas, veintinueve centiáreas. Que linda: al Norte, con herederos de Vicente Martorell; al Sur, con herederos de Antonio Escrí; al Este, con herederos de Vicente Roig, y al Oeste, con los herederos de Jaime Martínez. Tasada en seiscientos trece mil ciento sesenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta el de tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, y no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta.

Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de quien quiera examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Manuel Díaz-Berrio y Cava. (A.—44.940)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos incidentales que se tramitan en este Juzgado a instancia de doña Celia González Fernández, casada con don Julio Minuesa Sierra, representada por el Procurador don José Granados, en concepto de pobre, contra doña Adeotina Fernández Alvarez, doña Francisca Amorós, ésta en ignorado paradero, el excelentísimo señor Fiscal de esta audiencia y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza para litigar en autos de mayor cuantía, por providencia de esta fecha ha sido admitida a curso la demanda, mandando sustanciarla por los trámites de los incidentales y conferir traslado a los demandados con entrega de cédula y copias, para que dentro del término de nueve días comparezcan y la contesten, bajo los apercibimientos legales.

En cuanto al emplazamiento de doña Francisca Amorós, se ha acordado se realice por medio de edictos, por ser desconocido su domicilio, haciéndose constar que las copias obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines y término acordados, a doña Francisca Amorós, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 17 de noviembre de 1966. — El Secretario (Firmado).

(C.—28.779)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de que se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Madrid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El ilustrísimo señor don Francisco García Rosado, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, como demandante, don Alfonso Serrés Clotet, mayor de edad, casado, de esta vecindad, domiciliado en plaza de San Juan de la Cruz, número ocho, dirigido por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta y dirigido por el Letrado señor García López, y de otra, como demandada, "Cristal Ibérica, S. A.", en su representación legal, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarada en rebeldía, sobre cobro de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra "Cristal Ibérica, S. A.", haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, don Alfonso Serrés Clotet, de la cantidad de doscientas doce mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada con la demanda, más los intereses legales de dicha cantidad de la fecha de interposición de la demanda que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García Rosado. (Rubricado.)

Publicación

En el mismo día fué leída y publicada la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Francisco García Rosado, Magistrado-Juez de primera instancia que la dictó, estando celebrando audiencia pública en su Juzgado, de lo que doy fe.—Ante mí: Antonio Sanz Dranguet. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada, "Cristal Ibérica, Sociedad Anónima", que se halla declarada rebelde, expido la presente en Madrid, diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.

(A.—44.924)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en procedimiento hipotecario número ciento setenta y cinco de mil novecientos sesenta y seis, instado por doña Elena Barcenilla San Juan, contra don Jesús Bea Martín, sobre reclamación de cantidad, se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, la siguiente finca:

Parcela de terreno número cincuenta y uno del pleno de la urbanización de "La Bolera", procedente de finca "Quiñón del Alamo o de la Iglesia", y también "Las Posaderas", sita en término de Villalba, existiendo dentro de ella un edificio compuesto de nave industrial en planta baja y planta alta destinada a vivienda, con un perímetro de la parcela de novecientos setenta y cinco metros cuadrados y la superficie edificada de setenta y cinco metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo ochocientos cinco, libro cuarenta y siete de Collado Villalba, folio ciento sesenta y cuatro, finca número dos mil seiscientos treinta y nueve.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, el día diez de enero próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, sin que sea admisible postura inferior del mismo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco García Rosado.

(A.—44.937)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número ciento ochenta y seis de mil novecientos sesenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia de "Diana, Sociedad Anónima de Piensos", contra don José Riestra Luna, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, los bienes siguientes:

Un aparato televisor, marca "Laviz", de 23 pulgadas, con antena y U. H. F.

Un frigorífico, marca "Palacios", de 220 litros.

Una máquina de coser, "Sigma", con mueble de madera.

Un tresillo de madera y goma espuma, con sofá de tres plazas y dos butacas, tapizado en tela.

Dos sillones de madera, tapizados igual que los anteriores.

Una lámpara con pantalla grande y pie de bronce o imitación.

Dos lámparas de sobremesa, imitando bronce, de una luz, con tulipa verde.

Una lámpara de techo, de bronce y 16 brazos.

Un tomavistas, "Crown", modelo 606; y Un transistor, "Lavis", con mandos en la parte superior.

Tasado todo en veintiocho mil cien pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de diciembre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, en mesa judicial o en establecimiento destinado al efecto, cuando menos el diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Antonio Olarte Egido.

(A.—44.938)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don José Luis Lamata Gómez, representado por el Procurador don Alejandro García Yuste, contra don Jesús Collado Pérez, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días y precio de sus respectivas tasaciones, y en dos lotes separados, los bienes muebles y derechos de traspaso embargados al referido demandado, consistentes los muebles en:

Máquina, de la casa "Guillet", marca "Tupi", con motor eléctrico acoplado.

Una sierra de cinta.

Un torno coprador, con dos motores acoplados; y

Tres lijadoras de rodillo, eléctricas.

Y los derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle de Carlos Fuente, nueve, también embargados al citado demandado, como arrendatario.

Valorados los bienes muebles en la cantidad total de cuarenta y dos mil pesetas.

Tasados los derechos de traspaso de dicho local en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas.

El acto del remate de los expresados bienes tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día quince de diciembre del corriente año y hora de las doce, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de tales bienes y derechos de traspaso, que se subastan en dos lotes separados, y sin que previamente se consigne en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor fijado a cada uno de dichos lotes.

El adquirente del local de negocio contraerá la obligación de permanecer en el mismo, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo a negocio de la misma clase al que viene ejercitando el arrendatario demandado.

La aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que la ley de Arrendamientos Urbanos concede al arrendador para el ejercicio del derecho de tanteo.

Madrid, veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Magistrado-Juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez.

(A.—44.933)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En el juicio ejecutivo número doscientos ochenta de mil novecientos sesenta y seis, de que se hará mérito, se dictó la

resolución, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Daniel Ferrer Martín, Juez de primera instancia número veinticinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don José Torres Carpintero y don Luis Redondo Ferreol, representados por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendidos por el Letrado señor De la Torre, contra don Sebastián Blanco Mora y don José Antonio Blanco Pérez, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Sebastián Blanco Mora y don José Antonio Blanco Pérez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don José Torres Carpintero y don Luis Redondo Ferreol de la cantidad de dieciocho mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Daniel Ferrer.

Fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Juan Antonio Blanco Pérez, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—44.918)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de los de esta capital.

A medio del presente hago constar que, en virtud de proveído dictado en este día en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Procurador don Aquiles Ullrich y Dath, en nombre y representación de la "Compañía Transportes Especiales, S. A.", contra don Antonio Antón Morán, domiciliado en Madrid, en reclamación de cantidad, se acordó sacar a primera, pública y judicial subasta los bienes embargados como de la propiedad de dicho demandado por el precio de tasación trescientas noventa y seis mil pesetas, señalándose para la misma la Sala Audiencia de este Juzgado y el día once del próximo mes de enero, a las once y treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero y los bienes se encuentran depositados en el demandado, domiciliado en calle Hermanos de Pablo, veintidós, de esta capital, y son los siguientes:

Una máquina retro-excavadora, marca "Casen", de 40 HP, Diesel, con cuchara de dos yardas cúbicas, bien de retén, juntas, rodamientos grupo, tornillos con dientes nuevos la cuchara, en perfecto estado de funcionamiento. Tasada en trescientas noventa y seis mil pesetas.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con antelación, por lo menos, de ocho días al señalado, expido el presente, visado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid, a veintiuno de

noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—44.939)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

En los autos de que se hará mención, seguidos en este Juzgado de primera instancia número veintiocho de Madrid, aparecen los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número veintiocho, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, la entidad "Ricardo-Medem-John Deere, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendida por el Letrado don Juan Antonio Zulueta Cebrián; y de otra, como demandado, don Miguel Soro Murillo, que se encuentra en ignorada vecindad, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Miguel Soro Murillo hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor la entidad "Ricardo-Medem-John Deere, S. A.", de la cantidad de treinta y un mil trescientas doce pesetas, importe del principal de la letra presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de éste y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Andrés Martínez. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y a fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de cédula de notificación al demandado don Miguel Soro Murillo, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.931)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital, en autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de doña Encarnación Laiseca Gil, representada por el Procurador don Alejandro García Yuste, contra desconocidas e inciertas personas se crean asistidas del derecho de subrogación mortis causa del fallecido inquilino don Juan Rosón Morell, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo B, derecha, de la casa número treinta y ocho de la calle del Pez, de esta capital.

Se ha acordado emplazar a cuantas personas desconocidas e inciertas se crean asistidas del derecho a la subrogación mortis causa del fallecido inquilino don Juan Rosón Morell, para que en el improrrogable plazo de sexto día se personen en dichos autos y en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, si vieren convenirles, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a cuantas personas desconocidas e inciertas se crean asistidas del derecho a la subrogación mortis causa del fallecido inquilino, don Juan Rosón Morell, en cuanto al piso segundo B, derecha, de la casa número treinta y ocho de la calle del Pez, de esta capital, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecien-

tos sesenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado). (A.—44.934)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número ciento cuarenta y seis de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de doña Piedad Sánchez Aparicio, contra Empresa Baranell, S. A., en reclamación de derecho (otorgamiento de escritura), se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — El señor don José Franco Molina, Juez municipal del número ocho de los de esta capital, ha visto y examinado los precedentes autos de proceso de cognición promovidos por el Procurador de los Tribunales don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de doña Piedad Sánchez Aparicio, viuda, sus labores y con domicilio en la calle Vesubio, número uno, primero C, de esta capital, asistido del Letrado don Antonio Lozano Revilla, contra "Empresa Baranell, S. A.", con domicilio social en la calle Alonso Cano, número cincuenta y dos, sobre cumplimiento de obligaciones; y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de doña Piedad Sánchez Aparicio, contra "Empresa Baranell, S. A.", sobre cumplimiento de obligación, debo condenar y condeno a expresada entidad a que en el plazo de ocho días, a partir del día que adquiera firmeza la presente sentencia, eleve a escritura pública el contrato privado suscrito con la parte demandante con fecha cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y seis, referente a la parcela número ciento dieciséis, con una superficie total de ciento veintidós con quince metros cuadrados, equivalentes a mil quinientos setenta y tres con veintinueve pies, también cuadrados, con los siguientes linderos: por el Norte, en línea recta de diecisiete con cincuenta metros lineales, con la parcela número ciento catorce del plano parcelario; por el Este, en línea recta de siete metros lineales, con la calle seis del plano parcelario; por el Sur, en línea recta de diecisiete con cuarenta metros, con la parcela ciento dieciocho del plano parcelario, y por el Oeste, en línea recta de siete metros lineales, con la parcela número ciento quince del plano parcelario, cuya finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, hoy Registro número ocho de los de Madrid, Sección de Vallecas, al tomo doscientos veintiséis, folio setenta, finca número setecientos veintidós, siendo la parcela número ciento cuarenta y cinco del polígono dos, bajo el apercibimiento de que si dentro del plazo indicado no lo verificase, se procederá de oficio al otorgamiento de la escritura pública, imponiéndole las costas de este procedimiento. — Así por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada, si la parte actora no solicita dentro del término de tercero día otra forma de notificación, lo pronuncio, mando y firmo. — José Franco.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—Doy fe. — Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Empresa Baranell, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—44.930)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

El señor don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce de los de esta capital, en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos tres de mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Ramón González Losada, y los ignorados propietarios de la casa número veinticinco de la calle de Fuencarral, de esta capital, ha acordado, en providencia dictada en el día de la fecha, emplazar a los ignorados propietarios, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo, asistidos de Letrado, por ser preceptiva su intervención en este procedimiento, a fin de hacerles entrega de la copia de la demanda y documentos acompañados a la misma y concederles el plazo que determina el artículo treinta y nueve del Decreto de veintuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, para que contesten a la demanda, previniéndoles que caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de notificación y emplazamiento a los ignorados propietarios de la casa número veinticinco de la calle de Fuencarral, de esta capital, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal del número doce, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintuno de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—44.922)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia de don Juan Francisco Díaz Garrido, como Procurador-Apoderado de don Luis Bolaño Isla, contra los ignorados herederos de doña Eugenia y doña Mercedes Irumberri Paredes y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de un piso y su desahucio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

ENCABEZAMIENTO

Sentencia

En Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto número quince de los de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, como apoderado de don Luis Bolaño Isla, mayor de edad, casado, y vecino de Madrid, avenida de Portugal, número ciento setenta y tres, defendido en autos por el Letrado don Ernesto Panero Gil, contra los ignorados herederos de doña Eugenia y doña Mercedes Irumberri Paredes (ignorados herederos de doña Eugenia y doña Mercedes), ignoradas personas que pudieran tener interés en la continuación del arrendamiento del piso primero izquierda de la finca número cinco de la calle de Conde Duque, de esta capital, y doña María de Perinar, mayor de edad, caso de ser casada, asistida de su esposo: doña Amelia, digo, Aurelia Sañudo Ceballos, mayor de edad, sin profesión especial, asistida de su esposo, don Serafín Gutiérrez Gutiérrez, mayor de edad, Policía Armada, y contra don Serafín y don Miguel Angel Gutiérrez Sañudo, cuyas demás circunstancias se ignoran, y caso de ser menor de edad alguno de ellos o los dos, asistidos de su señor padre o representante legal, y contra don Jesús Fernández Díaz, mayor de edad, todos ellos ocupantes del piso en cuestión, sobre resolución de contrato, y que se declarase no haber lugar a la prórroga del mismo y desalojo del piso primero izquierda de la finca número cinco de la calle de Conde Duque, de esta capital, con costas. Y por medio de otrosí, se interesó que se emplazara a los ignorados herederos de doña Eugenia y doña Mercedes Irumberri Paredes y de las ignoradas personas que pu-

dieran tener intereses en la continuación del arrendamiento, se hiciera por medio de edictos y costas. Cuantía, mil ciento ochenta y ocho pesetas; y...

PARTE DISPOSITIVA

Fallo

Que declarando confesos a los demandados don Serafín y don Miguel Angel Gutiérrez Sañudo, en la certeza de los hechos de la demanda en cuestión, debo estimar y estimo ésta formulada por don Juan Francisco Díaz Garrido, como Procurador-Apoderado de don Luis Bolaño Isla, contra los ignorados herederos de doña Eugenia y de doña Mercedes Irumberri Paredes, contra las ignoradas personas que pudieran tener intereses en la continuación del arrendamiento del piso primero izquierda de la finca número cinco de la calle de Conde Duque, de esta capital; doña María de Perinar, mayor de edad, asistida, en su caso, de su esposo; doña Amelia Sañudo Ceballos, asistida de su esposo, don Serafín Gutiérrez; contra don Serafín y don Miguel Angel Gutiérrez Sañudo, y caso de ser menores de edad, asistidos de su señor padre o representante legal, y contra don Jesús Fernández Díaz, y en su consecuencia se declara no haber lugar a la prórroga del contrato de inquilinato y se declara resuelto referente al piso primero izquierda de la finca número cinco de la calle de Conde Duque, de esta capital, celebrado el día diez de julio de mil novecientos treinta y nueve por doña Eugenia Irumberri Paredes, condenándose a la parte demandada a pasar por tal declaración y a que en el término legal desalojen y dejen libre y a disposición del actor dicho cuarto, pues de no verificarlo se procederá a su lanzamiento, y con expresa imposición de las costas de este juicio a la parte demandada. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fausto Cartagena González.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. — Ante mí, Antonio Santos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos de doña Eugenia y doña Mercedes Irumberri Paredes e ignoradas personas que pudieran tener intereses en la continuación del arrendamiento del piso primero izquierda de la finca número cinco de la calle de Conde Duque, de esta capital, cuyos domicilios se desconocen, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. Lo entre paréntesis no vale. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—44.920)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición seguidos a instancia del Procurador don José de Murga Rodríguez, en representación de doña Julia Vázquez López, contra don Roberto Pezzutti y otros, sobre resolución de contrato, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal sustituto del número dieciocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Julia Vázquez López, viuda, sus labores, representada por el Procurador don José de Murga Rodríguez, y de la otra, como demandados, los ignorados herederos de don Pietro Cimarosto, don Roberto Pezzutti y don Birger Bergman, mayores de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, constituido en rebeldía, excepto don Roberto Pezzutti, que está representado por el Procurador don Antonio Castillo Olivares, sobre resolución de contrato...

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don José de Murga Rodríguez, en re-

presentación de doña Julia Vázquez López, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso sexto derecha de la casa número treinta y dos de la calle de Víctor Pradera, de esta capital, condenando a los demandados don Pietro Cimarosto (ignorados paraderos de los mismos), don Roberto Pezzutti y don Birger Bergman a que la desalojen en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, e imponiéndoles las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Franco. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados arriba expresados, que se encuentran constituidos en rebeldía, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, Doctor Francisco Torremocha.

(A.—44.926)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número doscientos sesenta de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia de don Timoteo García Salvador, representado y dirigido por el Letrado don Luis Prieto Calle, contra don Antonio de Amorcillo, en ignorado paradero, y otra, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso bajo de la calle de Picós de Europa, número treinta, antes veinticuatro, tengo acordado por medio del presente apercibir al referido demandado, en ignorado paradero, para que en término de ocho días deje libre y a la disposición del actor el cuarto mencionado, cuyo plazo podrá ser ampliable al de cuatro meses, de justificar hallarse al corriente en el pago de rentas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, don Antonio de Amorcillo, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario (Firmado).

(A.—44.932)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del Juzgado número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre constitución del Consejo de Familia para la presunta incapaz doña Dolores García Regadera, que reside en el Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario, de esta capital, en cuyos autos he acordado expedir el presente edicto, por el que se llama a aquellas personas que tengan derecho a suceder abintestato de la indicada para que pueda comparecer en dicho expediente dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(B.—2.668)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 2

Don Jaime Arias García, Juez municipal en funciones del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 508 de 1965, por escándalo, contra Rafael Agustín Ruiz Alcoba, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de noviembre de 1966.—El señor don Jaime Arias García, Juez municipal número 12 en funciones del número 2, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra y como denunciado, Rafael Agustín Ruiz Alcoba,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Agustín Ruiz Alcoba a la pena de 100 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, notificándose ésta al denunciado por medio de edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Así por esta mi

sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. J. Arias. (Rubricado.)
Dado en Madrid, a 3 de noviembre de 1966.

(B.—2.474)

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 243 de 1966, por lesiones, contra José María Nso Obama y otros, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de octubre de 1966.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra César González Collar, José María Nso Obama, Benjamín Hondo Edu y Fernando Francisco Tuku, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Nso, a Benjamín Hondo Edu y a Fernando Francisco Tuku a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las tres cuartas partes de las costas de este juicio; y absuelvo a César González Collar, declarando de oficio la otra cuarta parte de las costas, notificándose esta sentencia a los condenados mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—Antonio Ramírez. (Rubricado.)

Y para que sea notificada en forma legal la expresada resolución a José María Nso Obama, de veinticuatro años, soltero, estudiante, hijo de Santiago y de Mónica, natural de Bata (Guinea), a Benjamín Hondo Edu, de veintitrés años, soltero, estudiante, hijo de José y de Martina, natural de Ebeyin (Río Muni) y Fernando Francisco Tuku, de diecisiete años, soltero, estudiante, hijo de Francisco y Lidia, natural de Santa Isabel, cuyos domicilios o paraderos se desconocen, expido el presente, que firmo en Madrid, a 26 de octubre de 1966.

(B.—2.475)

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas que con el número 279 del año 1966 se ha seguido contra Francisco de la Hoz Martínez, por lesiones causadas a Donato Sánchez Frutos, se ha dictado sentencia con fecha 21 de octubre último, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Francisco de la Hoz Martínez.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo firmo y rubrico. (Firmado.)

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación a Francisco de la Hoz Martínez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 22 de octubre de 1966.

(G. C.—5.246) (B.—2.434)

En el juicio de faltas número 238 de 1966, por amenazas y malos tratos, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 28 de octubre de 1966.—El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, Marina Gómez Martínez, casada, sus labores, hija de Adriano y de Carmen, natural de Porto Alegre (Portugal),

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariana Gómez Martínez, como autora de la falta penada en el artículo 585, número primero, a la pena de cinco días de arresto menor en la cárcel y al pago de las costas de este juicio de faltas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)—Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en for-

ma, expido la presente en Madrid, a 28 de octubre de 1966.

(G. C.—5.380) (B.—2.490)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de los de Madrid, bajo el número 288 de orden del año 1966, por lesiones por imprudencia, contra Luis Quiroga Armesto, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de octubre de 1966.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal sustituto del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia contra Luis Quiroga Armesto, y en concepto de responsable civil subsidiario Valentín Morán López,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Luis Quiroga Armesto, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Francisco Grajes González y Luis Quiroga Armesto por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y a Valentín Morán López por medio de cédula que se expida al Agente Judicial.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Grajer González y Luis Quiroga Armesto, que se encuentran en ignorados paraderos, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 29 de octubre de 1966.

(B.—2.467)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de los de Madrid, bajo el número 56 de orden del año 1966, por lesiones, contra Rafael Andrés del Castillo, se ha dictado por el Juzgado superior de este número sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 5 de octubre de 1966.—Vistos en grado de apelación por el ilustrísimo señor don José María Salcedo Ortega, Magistrado-Juez de instrucción número 6 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 56 de 1966, sobre lesiones, entre Jerónima Bonilla Cáceres, casada, como denunciante, y Rafael Andrés del Castillo, mayor de edad, casado con la anterior y ambos vecinos de esta capital, como denunciado; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el Juzgado municipal de este número con fecha 18 de junio del presente año en el juicio verbal de faltas número 56 de 1966, por la que se absolvió al denunciado Rafael Andrés del Castillo y declarando las costas de oficio; y asimismo debo de condenar y condeno a la recurrente doña Jerónima Bonilla Cáceres al pago de las costas de esta alzada.—Dedúzcase testimonio de la presente resolución que, con los autos originales, se remitirá al Juzgado municipal de su procedencia para notificaciones y ejecución.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Salcedo Ortega. (Rubricado.)—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Rafael Andrés del Castillo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 21 de octubre de 1966.

(B.—2.468)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 261 de 1966, por lesiones, contra Manuel Fernández, se ha dictado sentencia en la que se condena a Manuel Fernández Rodríguez e Ignacio Flores de Losada, como autores de una falta de lesiones comprendida en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno y las costas por mitad.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Nancy Ann Nau, expido

el presente en Madrid, a 27 de octubre de 1966.

(B.—2.414)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 330 de 1966, contra Jesús Fernández Rodríguez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de octubre de 1966.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez Rada, Juez municipal de este Juzgado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Fernández Rodríguez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Jesús Fernández Rodríguez, expido el presente en Madrid, a 20 de octubre de 1966.

(G. C.—5.243) (B.—2.436)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 368/66, por lesiones de Collette Isabelle Alice Fouchet, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia por la que se le cita para que el día 7 de diciembre y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana comparezca ante este Juzgado, sito en plaza de Chamberí, núm. 4.

(B.—2.595)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Julio Martín Gonzalo, de veintitrés años, soltero, hijo de Pedro y de Julia, sin domicilio conocido, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que el día 9 de diciembre, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso tercero, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 444 de 1966, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—5.637) (B.—2.598)

JUZGADO NUMERO 6

Patón Amaro (Francisco), hijo de Mariano y de Inés, domiciliado últimamente en Pío Felipe, núm. 27, bajo, comparecerá el día 3 de diciembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el núm. 325 de 1966, seguido contra el mismo y otro.

(B.—2.605)

Gismero Miguel (Manuel), hijo de Ignacio y de Candelas, domiciliado últimamente en el Poblado de Absorción de Vallecas, núm. 3.736, comparecerá el día 3 de diciembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el núm. 325 de 1966, seguido contra el mismo y otro.

(B.—2.604)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Víctor Manuel Cué Fernández, de treinta y tres años, de estado soltero, natural de México, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Canillas, núm. 18, hijo de Juan y de María Victoria, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 9 de diciembre del año actual en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 353 de 1966, sobre estafa y lesiones, hacién-

dole saber concorra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.695) (B.—2.619)

JUZGADO NUMERO 25

Gregorio Ramos Ramos, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 7 de diciembre y hora de las diez cuarenta y cinco, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas número 1.509/66.

(B.—2.647)

Miguel Anaya Marín, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 7 de diciembre y hora de las once, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas núm. 1.421 de 1966.

(B.—2.649)

Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

DIVIDENDO PASIVO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con las condiciones fijadas para la ampliación de su capital social, realizada en el mes de junio del corriente año, solicita la entrega del segundo y último dividendo pasivo, equivalente al 50 por 100 del nominal (250 pesetas), a partir del día 1 de diciembre próximo y hasta el 31 del mismo mes, correspondiente a las Acciones que no han sido liberadas, números 7.025.305 al 7.153.039; ambos inclusive.

Dicho dividendo pasivo participará, desde el día 1 de enero de 1967, del dividendo fijo anual del 6,5 por 100, libre de impuestos, establecido en las citadas condiciones.

Las operaciones de pago del mencionado dividendo pasivo y la entrega de las Acciones liberadas se efectuarán por los bancos Urquijo, Hispano Americano y Aragón, en sus centrales, sucursales y agencias.

Madrid, 30 de noviembre de 1966.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—44.945)

Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

DIVIDENDO A CUENTA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado distribuir un dividendo a cuenta de los resultados del presente ejercicio, de 25 pesetas por título libres para el accionista, a las Acciones número 1 al 4.430.870, 4.873.958 al 4.948.629, 5.443.493 al 5.691.954 y 6.261.151 al 6.502.762.

Las Acciones números 4.430.871 al 4.873.957, 4.948.630 al 5.443.492 y 5.691.955 al 6.261.150, emitidas en 1963, 1964 y 1965, con derecho a un dividendo fijo anual del 6,5 por 100, percibirán 16,25 pesetas, libres de impuestos.

Las Acciones emitidas en junio de 1966, con derecho a un dividendo fijo anual del 6,5 por 100, número 6.502.763 al 7.025.304 (con desembolso total), percibirán 8,125 pesetas, libres de impuestos, y las Acciones números 7.025.305 al 7.153.039 (con desembolso del 50 por 100), de la misma emisión, percibirán 4,0625 pesetas, también libres de impuestos.

El pago de dicho dividendo se efectuará a partir del día 15 del próximo mes de diciembre, contra cupón número 103, en las oficinas de la Sociedad, avenida de José Antonio, número 4, de Madrid, todos los días laborables, de nueve a una de la mañana, y por los bancos Urquijo, Hispano Americano y Aragón, en sus centrales, sucursales y agencias.

Madrid, 30 de noviembre de 1966.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—44.946)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46